

  Municipio de Yotoco Alcalde	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-28	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTION JURIDICA		Página 1 de 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

**DECRETO NO. 072
(DEL 10 DE AGOSTO DE 2026)**

"POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ORIENTADOS A ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto Municipal de Calamidad Pública expedido con ocasión del sismo registrado en la región, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y derechos.
2. Que de acuerdo con los reportes técnicos oficiales del Servicio Geológico Colombiano (SGC) correspondientes al evento sísmico registrado el 10 de agosto de 2026 a las 07:34 a.m., se presentó un sismo con magnitud de 7,4, una profundidad de 103 km y epicentro ubicado en la zona de San José del Palmar (Chocó).
3. Que, según los informes de intensidad máxima reportada por el SGC, el municipio de Yotoco (Valle del Cauca) figura de manera directa entre las jurisdicciones afectadas con reportes de intensidad significativa, sufriendo alteraciones intensas en su territorio.
4. Que la administración municipal ha expedido el acto administrativo de declaratoria de calamidad pública en el municipio para hacer frente a la contingencia generada por el movimiento telúrico.
5. Que la magnitud de los daños causados por el sismo ha generado un peligro inminente y actual para la integridad física de los habitantes, la estabilidad de la infraestructura pública y la continuidad de la prestación de los servicios esenciales, lo que imposibilita adelantar los procesos de selección bajo las modalidades ordinarias de licitación o concurso público.

  Municipio de Yotoco Alcalde	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-28	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTION JURIDICA		Página 2 de 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

**DECRETO NO. 072
(DEL 10 DE AGOSTO DE 2026)**

"POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ORIENTADOS A ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO"

6. Que ante la inmediatez y apremio requeridos para conjurar la crisis, salvaguardar la vida de la comunidad y restablecer las condiciones básicas en el municipio, se configura plenamente la causal de Urgencia Manifiesta consagrada en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A.

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA. Declárese la Urgencia Manifiesta en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca, con el fin de contratar de manera directa la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras de infraestructura, estrictamente necesarias para superar las afectaciones derivadas del sismo y garantizar la protección de la población y los bienes públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. FACULTAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA. En virtud de la presente declaratoria y de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el Ordenador del Gasto queda facultado para celebrar de forma directa los contratos que se requieran para atender la emergencia, bajo los principios de la función administrativa y la transparencia.

ARTÍCULO TERCERO. JUSTIFICACIÓN INDIVIDUALIZADA. Cada contrato que se celebre al amparo de esta urgencia manifiesta deberá contar con su respectivo memorando o acto de justificación técnica, jurídica y presupuestal que demuestre su nexo directo con la atención de la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO. REMISIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL. Una vez celebrados los contratos derivados de la presente declaratoria, remítase copia íntegra de los mismos y de sus antecedentes a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y al Concejo Municipal, en los términos y plazos previstos por la ley.

  Municipio de Yotoco Alcalde	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-28	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: MISIONALES			
	PROCESO: GESTION JURIDICA		Página 3 de 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: DECRETO			

DECRETO NO. 072
(DEL 10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ORIENTADOS A ATENDER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO"

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.


LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal de Yotoco.

Elaboró y proyectó:
Neide Alejandra Lerma Concha
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
